



RAD. 2012-00401 INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, octubre 11 de 2021.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovido por XEMINA ESTHER MARTINEZ TORRES contra ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES POSITIVA, informándole que, regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial, quien CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado, la cual la Corte Suprema no casó. Disponga.

Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES.



República de Colombia

Radicación: 08-001-31-05-009-2012-00401-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: XEMINA ESTHER MARTINEZ TORRES
DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES POSITIVA.

Barranquilla once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que el proceso regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, luego que la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia les regresara este, al no haber casado la sentencia que dicho Tribunal profirió el 7 de marzo de 2016.

Así, se obedecerá y cumplirá lo resuelto por la Sala Uno de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante sentencia de marzo 7 de 2016, en la cual CONFIRMÓ la proferida por este Despacho el día 9 de abril de 2014. En la sentencia que se obedece, se dispuso:

“PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia apelada.

SEGUNDO. SIN COSTAS en esta instancia ...”.

De otro lado, se advierte que no existen agencias en derecho por señalar dado que las de primera se impusieron en la misma sentencia.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

OBEDECER y cumplir lo resuelto por la Sala Uno de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante sentencia de marzo 7 de 2016, en cuanto CONFIRMÓ la de primer grado proferida por este juzgado el día 9 de abril de 2016.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza